

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 18/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO, ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Raúl Horacio Salazar Rodríguez, delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	3703

Documental depositada el cinco de marzo del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibida el diecinueve siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de febrero del año en curso, al señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción II¹, 11, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁴ de la citada ley.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto⁵ del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el

1 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: (...).

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia; (...).

2 Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

3 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

4 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

5 Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

Considerando Cuarto⁶ y el Punto Único⁷ del Instrumento Normativo aprobado el dieciocho de febrero de dos mil veinte, ambos del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁸ del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 12

⁶Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de marzo del mismo año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte

Considerando Cuarto. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷Punto Único. Se prorroga del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

⁸Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2018

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 47121

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2021T00:56:26Z / 22/03/2021T18:56:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b6 c0 62 33 a0 79 df 37 db 3b 6a 67 73 8c 01 01 9b 1b a0 4b 90 db bc 56 22 f3 86 e5 c1 11 80 3e 03 38 f1 8c 08 d9 15 6f 08 a2 fb 42 10 73 aa 96 94 f2 bc b4 8b dd ac 1a 8c d7 77 5f 5f ba d0 04 8c 06 c5 ae 17 bc 3a b6 e5 ef 13 29 a8 84 53 26 9c 31 2a 63 77 3f e0 18 63 80 4c 32 0b 39 4b 1d 4a 50 34 66 88 82 e6 6b bf d3 a1 c3 fb b1 1f ac f7 5c c4 ad 63 59 bf aa 71 f2 3e d0 bf 9c ec 53 0c 52 df 77 35 af d2 3f 81 4e 3e 90 c3 ef 1b 1f 3a de 4a 91 ad d1 a1 7e 23 78 d7 47 dd 6e ed 3a 8e b7 fd 84 fd 09 d9 f8 49 99 3e 51 b0 ac eb ac bb a7 63 d2 95 38 5c af 42 eb ec 84 a0 a8 99 97 40 a3 8f 3d dd be 17 15 ad 9d 94 70 c2 9a c6 4e 74 d2 d5 9e 6a 86 f8 1a dc 4d 78 b3 2d 74 2b 55 8c 07 f0 56 64 69 f1 ec b8 42 67 f1 a9 17 58 62 cd 50 65 a5 32 e2 97 75 31 7d 63 34 36 07 ef fc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2021T00:56:26Z / 22/03/2021T18:56:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2021T00:56:26Z / 22/03/2021T18:56:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3702431			
	Datos estampillados	62679A8A6AC21289C7154B19833C4FBFE967196769F243124F4A5D411B52DD4E			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2021T21:43:20Z / 22/03/2021T15:43:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 8c 58 78 ff 1e 33 0c dc 18 5d 46 3e dc 67 7f 96 37 02 15 b2 88 58 b6 7d 9a 6e f4 d2 78 f8 bd 0e 66 2e 6c b4 1f cb 4d fa 76 f4 ab d6 ea 35 98 ad 81 99 f6 f7 be d6 c4 ed d8 c3 e0 fe af ed e8 5d 4c 43 1d 4e 55 db c7 9b 97 06 21 ad ed 8b 3e 35 b0 44 ad 8d 38 02 cb a1 32 01 e0 b6 50 d1 11 79 36 07 e8 a7 26 49 71 26 fe e9 08 21 5e 74 ac be 0b 8a c9 54 5e 77 c2 79 6a d0 17 a0 5d 37 19 75 4b 4e 0a 85 13 a4 30 d5 76 17 3d de 01 7f 11 65 58 f2 13 56 8b b9 01 d5 06 80 42 06 12 33 83 9f 34 c5 9d b8 56 42 8a f1 da 0c 35 c2 4a de 60 00 2a 79 4a 11 e1 9e 60 74 26 89 77 ad 39 d4 42 17 33 eb 09 0b 3b 44 6c f5 16 67 d3 70 e6 01 1a e3 99 97 05 be 8d 19 36 ec a5 20 5c ca 15 dc ca e6 60 7a 14 d0 5e f3 83 e3 2c 36 d2 1b 7f 93 71 ec 58 3a 50 a7 4d 29 59 25 70 be f4 13 29 28 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2021T21:43:20Z / 22/03/2021T15:43:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2021T21:43:20Z / 22/03/2021T15:43:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3701807			
	Datos estampillados	E7AE0CFE5FBF4B2B9191150D79328C62C3A0BA950CC5BF4A59F27B255BF2CC76			